

# **Guía para el sustentante**

**Examen de Conocimientos del Sistema Penal  
Acusatorio para Agente del Ministerio Público,  
Defensora o Defensor y Asesora Jurídica o Asesor  
Jurídico**

**(EXMIDA)**



**Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C.**

*Guía para el sustentante  
Examen de Conocimientos del Sistema Penal Acusatorio  
para Agente del Ministerio Público, Defensora o Defensor  
y Asesora Jurídica o Asesor Jurídico  
(EXMIDA)*

D.R. © 2020  
Centro Nacional de Evaluación  
para la Educación Superior, A.C. (Ceneval)

Segunda edición

## **Directorio**

### **Director General**

Antonio Ávila Díaz

### **Directora de los Exámenes Nacionales de Ingreso**

Lilian Fátima Vidal González

### **Directora de los Exámenes Generales para el Egreso de la Licenciatura**

Alejandra Zúñiga Bohigas

### **Director de Acreditación y Certificación del Conocimiento**

Ángel Andrade Rodríguez

### **Directora de Operación**

María del Socorro Martínez de Luna

### **Director de Calificación**

Ricardo Hernández Muñoz

### **Director de Investigación e Innovación Académica**

César Antonio Chávez Álvarez

### **Director de Administración**

Jorge Tamayo Castroparedes

### **Abogado General**

Luis Vega García

### **Director de Vinculación Institucional**

Pedro Díaz de la Vega García

### **Director de Tecnologías de la Información y la Comunicación**

Flavio Arturo Sánchez Garfías

### **Jefe de la Oficina del Director General**

Roberto Carlos Muñoz Carrillo

### **Subdirectora de Evaluaciones para Organismos Públicos y Privados**

Adriana Patricia Pichardo Ramírez

### **Jefa del Departamento de Evaluaciones Institucionales**

María del Carmen Zafrilla Sánchez

### **Equipo académico**

Laura Edith Audiffred Maldonado

Nancy Janeth Díaz Mendoza

Sara Brenda Guzmán Aguilar

Yolanda Remedios Reyes Mendoza

Iraís Berenice Sámano Acosta

# Índice

<b>Presentación</b>	1
<b>1. El Ceneval</b>	2
<b>2. Antecedentes del examen</b>	7
<b>3. Características generales del examen</b>	12
▪ <i>Objetivo</i>	12
▪ <i>Propósito</i>	12
▪ <i>Población objetivo</i>	12
▪ <i>Estructura y descripción de contenidos</i>	13
▪ <i>Particularidades del examen</i>	21
<b>4. Reactivos ejemplo</b>	23
4.1 <i>Cuestionamiento directo</i>	23
4.2 <i>Completamiento</i>	25
4.3 <i>Relación de elementos</i>	26
4.4 <i>Ordenamiento</i>	27
4.5 <i>Elección de elementos</i>	28
<b>5. Proceso de aplicación</b>	30
<b>6. Procedimiento para el registro al proceso de aplicación</b>	31
6.1 <i>Requisitos de inscripción</i>	31
6.2 <i>Registro de sustentantes</i>	31
<b>7. Recomendaciones útiles para presentarse al proceso de aplicación</b>	33
<b>8. Publicación de resultados</b>	36
<b>9. Anexos</b>	38
<i>Estructura del examen de conocimientos</i>	38
<i>Bibliografía sugerida</i>	42

## **Presentación**

Esta guía brinda la información y orientación necesarias para las personas sustentantes interesadas en presentar el Examen de Conocimientos del Sistema Penal Acusatorio para Agente del Ministerio Público, Defensora o Defensor y Asesora Jurídica o Asesor Jurídico (EXMIDA).

Los nueve apartados que conforman esta guía contienen:

1. Una breve descripción de la función y las actividades que realiza el Ceneval, A.C.
2. Antecedentes que tienen como objetivo contextualizar al sustentante acerca de los beneficios de presentar el EXMIDA.
3. Las características generales del examen, el objetivo, el propósito, la población objetivo y la descripción de la estructura del instrumento de evaluación.
4. Ejemplos de reactivos en los cuales se señalan sus características y la explicación del razonamiento que conduce a la respuesta correcta.
5. Una descripción referente al proceso de aplicación y sus características.
6. Los requisitos que debe cubrir el sustentante y los detalles del procedimiento para registrarse en el proceso de aplicación y obtener el número de folio.
7. Algunas recomendaciones generales para presentar el examen, con la finalidad de orientar la participación en el proceso de aplicación.
8. Información respecto a la publicación de resultados del proceso de aplicación.
9. La estructura del Examen de Conocimientos del Sistema Penal Acusatorio para Agente del Ministerio Público, Defensora o Defensor y Asesora Jurídica o Asesor Jurídico, que incluye las áreas, subáreas y temas que serán evaluados, así como las fuentes de consulta para apoyar su preparación.

## **1. El Ceneval**

El Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (Ceneval) es una asociación civil sin fines de lucro, cuya actividad principal es el diseño y la aplicación de instrumentos de evaluación de conocimientos, habilidades y competencias, así como el análisis y la difusión de los resultados que arrojan las pruebas.

Desde 1994 proporciona información confiable y válida acerca de los conocimientos y habilidades que adquieren las personas como beneficiarias de los programas educativos de diferentes niveles, tanto de educación formal como informal.

Su máxima autoridad es la Asamblea General, constituida por instituciones educativas, asociaciones, colegios de profesionales, organizaciones sociales y productivas y autoridades educativas gubernamentales. Cuenta con un Consejo Directivo que garantiza la adecuada marcha cotidiana del Centro. Su director general es la autoridad ejecutiva del mandato emanado de la Asamblea General.

El Ceneval es una institución de carácter eminentemente técnico, cuya misión es contribuir a mejorar la calidad de la educación media superior, superior y programas especiales mediante el fomento de una cultura de la evaluación y la realización de evaluaciones externas de los aprendizajes logrados en cualquier etapa de los procesos educativos con los más altos estándares de calidad, de manera independiente y en forma adicional a las que llevan a cabo las instituciones a las que se presta servicio.

Para lograrlo, el artículo 8 del Estatuto del Ceneval establece los siguientes objetivos del Centro:

- I. Fungir como organización de apoyo técnico especializada en realizar evaluaciones externas solicitadas por las autoridades; los organismos; las instituciones educativas; los colegios de profesionistas para fines de certificación y recertificación profesional; y en general, para evaluar conocimientos, competencias y habilidades, a solicitud de parte;

- II. Promover programas y actividades que refuercen la cultura de la evaluación;
- III. Desarrollar e impulsar investigaciones sobre el proceso educativo;
- IV. Propiciar un mejor conocimiento de la educación media superior y superior mediante la difusión de los resultados de sus evaluaciones e investigaciones, en los términos de los presentes Estatutos;
- V. Promover la reflexión y propiciar el encuentro entre académicos, autoridades e interesados en el desarrollo de la evaluación educativa;
- VI. Desarrollar proyectos de investigación relacionados con evaluación;
- VII. Promover la formación de expertos en evaluación educativa;
- VIII. Promover la conformación de grupos multi e interdisciplinarios en evaluación educativa;
- IX. Constituir un acervo bibliográfico y de documentación con el propósito de apoyar el cumplimiento del objeto social de la Asociación y contribuir al desarrollo de la evaluación educativa;
- X. Establecer relaciones de colaboración con organizaciones afines, tanto nacionales como internacionales;
- XI. Cooperar con organizaciones análogas para intercambiar experiencias; y
- XII. Las demás propias de su objeto social.

En cumplimiento de su misión, el Ceneval persevera permanentemente en el mejoramiento de las evaluaciones que practica. Su quehacer institucional está orientado por los siguientes ejes rectores:

1. Responsabilidad social. Consiste en hacerse cargo y atender las necesidades del entorno con la mira puesta en el bien común, generando soluciones de manera oportuna y pertinente y con un fuerte sentido ético.
2. Armonía. Ambiente sustentado en actitudes de entendimiento, trabajo, respeto y comprensión de las ideas y los puntos de vista diversos entre los miembros del personal del Centro, y comunicación efectiva en la construcción de consensos para la toma de decisiones sobre el desarrollo institucional, en el marco de condiciones que propician la convivencia.
3. Identidad. Expresa el sentimiento de pertenencia del personal a la institución y el reconocimiento y adopción de su misión, visión, valores y ejes rectores.

4. Creatividad. Es la generación de nuevas ideas o conceptos, o de nuevas asociaciones entre ideas y conceptos conocidos, que habitualmente producen resultados originales en el marco de las funciones y procesos del Centro.
5. Rigor técnico. Manifiesta el compromiso del personal académico y técnico del Centro de realizar sus actividades con los más altos estándares de calidad, pertinencia y precisión técnica.
6. Innovación. Es el efecto de introducir ideas o prácticas nuevas en un quehacer, que conduce a hacer las cosas de manera diferente, con independencia de que se trate de instrumentos de medición para la evaluación de aprendizajes y competencias o esquemas de gestión. Es indispensable para sustentar el desarrollo dinámico y competitivo del Centro en los ámbitos nacional e internacional.
7. Internacionalización. Enfoque que recoge de manera transversal el quehacer de las áreas académicas y técnicas del Centro, con el fin de ampliar su inserción en las redes internacionales de evaluación educativa; se basa en la adopción de estándares internacionales de calidad en el desempeño de las funciones institucionales y su adaptación a las condiciones de otros países y regiones.
8. Trabajo colaborativo. Se trata de las acciones llevadas a cabo por distintos individuos que cooperan para lograr un fin, como cuando se articulan y potencian las capacidades institucionales en el desarrollo de las funciones del Centro para la realización de proyectos que permitan atender con oportunidad y con los mejores estándares de calidad los requerimientos de la evaluación educativa en el país y, en su caso, en el extranjero.
9. Confidencialidad. Implica el compromiso del personal de no revelar ninguna información sensible o confidencial obtenida durante el desarrollo de sus funciones y la prestación de los servicios.
10. Objetividad. Implica que el personal del Centro observa, escucha, razona y concluye con base en información y conocimiento, y aporta juicios imparciales que dan confianza y abonan a la justicia.
11. Productividad. Es el indicador de eficiencia que relaciona la cantidad de recursos utilizados con la cantidad de productos generados, como son, por ejemplo, los instrumentos de evaluación de medición de aprendizajes y competencias construidos para el cumplimiento de las funciones del Centro.



12. Seguridad. Se refiere a la definición e implementación de las acciones necesarias para resguardar las personas, los bienes, los procesos, los exámenes y la información relacionada con las actividades cotidianas del Centro en el cumplimiento de su objeto.
13. Uso de las tecnologías de información y comunicación (TIC). Son medios fundamentales para el cumplimiento del objeto social del Centro y para incrementar su competitividad. Su empleo pleno e innovador contribuye a la creación de espacios en los que se articule y se logre la mayor eficiencia en el trabajo del personal, alrededor del proyecto y la gestión institucional, con el uso ético y de respeto al derecho de los demás.
14. Comunicación efectiva. Dentro del Ceneval y fuera de él, la comunicación oportuna de los retos y proyectos, las actividades de su comunidad, los resultados obtenidos y el impacto generado en la sociedad es condición necesaria para el cumplimiento de su objeto social.
15. Planeación y evaluación. Medios de gestión imprescindibles para el desarrollo, seguimiento y toma de decisiones, y el adecuado cumplimiento de la misión y el logro de la visión. Implican la capacidad de fijarse metas, prever y calendarizar las actividades y los recursos requeridos para lograr un fin, y luego analizar en qué medida los objetos de cada etapa se cumplieron, ponderando las condiciones necesarias para mejorar lo efectuado.
16. Protección al ambiente. Compromiso de la comunidad del Centro, en el desarrollo de sus actividades, para conservar y proteger los elementos y recursos del medio.
17. Procesos académicos y administrativos eficaces y eficientes. Implica sustentar de la mejor manera las actividades académicas y técnicas del objeto social del Centro, con el fin de lograr sus propósitos con efectividad.
18. Aplicación eficiente y eficaz de los recursos disponibles. Se debe asegurar el máximo rendimiento y el mayor impacto en el ejercicio de los recursos disponibles para el desarrollo de las actividades del Centro.
19. Observancia del marco jurídico externo e interno. Apego estricto a la normativa que regula la existencia y las actividades del Centro por parte de su personal en el desarrollo de sus funciones.
20. Transparencia y rendición de cuentas. El Ceneval tiene la obligación moral de mantener oportunamente informados a sus usuarios de la manera en que realiza

sus procesos y a la sociedad en general de sus contribuciones al desarrollo de la evaluación educativa, en el marco de su objeto social.

La normativa del Ceneval se apega a las recomendaciones emanadas de entidades académicas internacionales como la American Educational Research Association, la American Psychological Association, el National Council on Measurement in Education y el Joint Committee on Standards for Educational Evaluation.

## 2. Antecedentes del examen

La adopción del sistema procesal acusatorio<sup>1</sup> requiere unificar el procedimiento penal mediante un código nacional<sup>2</sup>, en el cual se homologuen las reglas, tanto de la administración de justicia local como federal.

El proceso de implementación y consolidación del Sistema de Justicia Penal ha significado un reto importante para la formación de capacidades de los operadores, pues el tránsito de un sistema inquisitivo a un sistema acusatorio de corte adversarial ha requerido el desarrollo de habilidades y destrezas distintas a las que el sistema tradicional exige, además del abandono de prácticas arraigadas que obstaculizan su adecuado funcionamiento.

También es un cambio normativo y cultural que motiva a los profesionales del derecho y, en especial, al personal jurisdiccional, a ubicarse dentro de un sistema de corte garantista<sup>3</sup>, en el que los juicios, además de orales, serán públicos, garantizándose la transparencia en el actuar del juzgador y el respeto a los derechos humanos de la víctima y la persona imputada; por otra parte, se trata de un procedimiento dinámico y objetivo para todos los intervinientes, reparándose, también, el daño.

El nuevo proceso generará un valor agregado al Sistema de Justicia Penal, ya que la eventual aplicación de mecanismos alternativos de solución y de justicia restaurativa disminuirá el congestionamiento de asuntos dentro de los órganos jurisdiccionales.

Para la formación jurídica de los profesionales del derecho que ejercen actualmente, se han llevado a cabo numerosos esfuerzos con vistas al desarrollo y la homologación de programas de capacitación dirigidos a operadores, tanto de las instituciones públicas como

---

<sup>1</sup> El 18 de junio de 2008 se publicó, en el *Diario Oficial de la Federación*, el decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los cuales se adopta el sistema de justicia acusatorio y oral.

<sup>2</sup> El Código Nacional de Procedimientos Penales fue publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 5 de marzo de 2014 y, cuya entrada en vigor, gradual, no podrá exceder del 18 de junio de 2016.

<sup>3</sup> El artículo segundo del Código Nacional de Procedimientos Penales ordena que el código nacional tiene por objeto: "Establecer las normas que han de observarse en la investigación, el procesamiento y la sanción de los delitos, para esclarecer los hechos, proteger al inocente, procurar que el culpable no quede impune y que se repare el daño, [...] asegurar el acceso a la justicia en la aplicación del derecho y resolver el conflicto que surja con motivo de la comisión del delito, en un marco de respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte".

de las instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil y organismos de cooperación internacional. No obstante, no se han implementado mecanismos de evaluación que permitan acreditar que los operadores cuentan efectivamente con los conocimientos y habilidades necesarios para el ejercicio del cargo.

Durante el proceso de implementación del sistema, la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (Setec) desarrolló un programa de certificación para los docentes; sin embargo, esto no conllevó la certificación de los operadores.

Ante este hecho, el acuerdo 05/XLII/17 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, publicado el 4 de octubre de 2017 en el *Diario Oficial de la Federación*, instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) para desarrollar los instrumentos que le permitan evaluar de manera homologada, en el ámbito nacional, los conocimientos, habilidades y destrezas en el Sistema de Justicia Penal.

Para esta encomienda y el reto que significa, el gobierno de México buscó el apoyo de la Iniciativa Mérida con el fin de llevar a cabo el diseño de instrumentos de evaluación. De esta manera, nace el proyecto de Certificación para la Justicia en México (Cejume) cuyo fin es mejorar la seguridad ciudadana mediante la estandarización y certificación de operadores en el Sistema de Justicia Penal a nivel nacional y que hoy es coordinado por el Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho, A.C. (CEEAD).

Mediante el proyecto Cejume, el CEEAD busca contribuir a la consolidación del Sistema de Justicia Penal, fortaleciendo los procesos de formación y profesionalización de sus operadores. Para ello, se diseñará e implementará un modelo de formación y evaluación de conocimientos y habilidades mínimas para el adecuado ejercicio de las funciones de Ministerio Público, Defensora o Defensor, Asesora Jurídica o Asesor Jurídico y Facilitadora o Facilitador.

En este sentido, el CEEAD ha venido trabajando en el diseño y la construcción del sistema de evaluación desde una perspectiva integral y funcional, involucrando a personas expertas en el Sistema de Justicia Penal en instituciones operadoras, instituciones académicas,

organizaciones de la sociedad civil y en el ejercicio privado. Estas personas han participado en grupos de trabajo que han discutido la problemática y las necesidades del sistema en materia de formación de conocimientos y habilidades de los operadores.

Por lo anterior, constituye un imperativo ético el que el abogado mantenga sus conocimientos jurídicos actualizados, por lo que debe sujetarse a los reglamentos de actualización y certificación, a fin de cumplir con los puntajes mínimos necesarios o con los parámetros existentes para su certificación. La ignorancia del abogado puede derivar en graves perjuicios para el imputado, y asimismo para la víctima.

¿Por qué una certificación en el sistema de justicia mexicano? En este orden de ideas, los avances obtenidos son producto de los esfuerzos realizados desde los gobiernos federales y locales, de las organizaciones de la sociedad civil, así como de diversos organismos de cooperación internacional; sin embargo, uno de los principales problemas que limitan el impacto de estos esfuerzos es que con frecuencia se realizan de forma desarticulada y aislada.

Uno de los aspectos que más ha obstaculizado la consolidación de la reforma penal es el relativo al capital humano. Las quejas sobre las capacidades de los operadores son tema recurrente en los diagnósticos sobre el funcionamiento del sistema. Las causas de estas deficiencias también son variadas. En este aspecto, se han realizado diversos esfuerzos en relación con el proceso formativo de quienes operan el sistema, tales como la capacitación y homologación de los programas de profesionalización; sin embargo, y pese a ello, destaca como una de las principales áreas de oportunidad la ausencia de un mecanismo adecuado para evaluar los conocimientos y las habilidades que se requieren para ejercer las funciones que el Sistema de Justicia Penal exige.

Los esfuerzos no han sido suficientes a pesar de que el órgano rector de la profesionalización, al menos de los operadores que tienen que ver con la procuración de justicia (excluyendo la impartición de justicia propia del Poder Judicial), obliga de manera directa a las entidades federativas y a la misma federación a la constante capacitación, profesionalización y mecanismos de control–evaluación de sus operadores.

Por ello este proyecto tiene como objetivo general el desarrollo de instrumentos que permitan evaluar si una persona que desempeña o aspira a desempeñar el cargo de agente del Ministerio Público, Defensora o Defensor público o Asesora o Asesor jurídico tiene los conocimientos y las habilidades requeridos para cumplir adecuadamente con las obligaciones y funciones que le corresponden.

Para diseñar y construir instrumentos de evaluación con una visión integral y funcional del proceso penal, éstos se desarrollarán en coordinación con personas, instituciones y organizaciones que, desde la academia, el ejercicio profesional, la sociedad civil o su desempeño como operadores en las instituciones del sistema, cuentan con los conocimientos, experiencia e interés por desarrollar estrategias que contribuyan a la consolidación del Sistema de Justicia Penal.

Asimismo, en aras de alcanzar un impacto práctico en el funcionamiento del Sistema Penal Acusatorio, es necesaria la construcción de voluntad política y la sinergia entre los diversos actores de éste. Por lo tanto, la ejecución de este proyecto contempla la colaboración activa con actores estratégicos con el objetivo de que las y los operadores del Sistema de Justicia Penal utilicen las evaluaciones como parte de sus procesos de selección de personal de nuevo ingreso, así como para la promoción y los incentivos de quienes ya se encuentren en activo.

Debido a que los procesos de evaluación, ya sea para el ingreso o la promoción, forman parte de un sistema más complejo denominado servicio profesional de carrera, también se realizará un análisis sobre el estatus actual en las entidades federativas. Esto permitirá diseñar una evaluación que pueda ser útil y atractiva para las instituciones operadoras del Sistema de Justicia Penal. En este sentido, la evaluación cumple con dos objetivos. Uno amplio, al incrementar la legitimidad y transparencia de las instituciones en relación con sus procesos de selección y promoción; y uno práctico, contar con una herramienta que permita evaluar los conocimientos y las habilidades que la sociedad demanda de sus operadores.

Al finalizar la ejecución del proyecto, se espera que estén diseñadas las evaluaciones de conocimientos y habilidades por operadores que sirvan como eje articulador de los esfuerzos realizados, en relación con los procesos de formación, por los gobiernos, las

organizaciones de la sociedad civil y los organismos de cooperación internacional. Asimismo, se busca que para la aplicación de estas evaluaciones exista un procedimiento homologado que proporcione certeza y transparencia, y que se difundan en las entidades federativas las ventajas que representa su uso como parte del servicio profesional de carrera.

### 3. Características del examen

El CEEAD, en colaboración con el Ceneval, llevan a cabo el diseño del Examen de Conocimientos del Sistema Penal Acusatorio para Agente del Ministerio Público, Defensora o Defensor y Asesora Jurídica o Asesor Jurídico, el cual se encuentra auspiciado por la Iniciativa Mérida. La finalidad es crear un instrumento útil que forme parte de un proceso de certificación institucional para evaluar las funciones de estos cargos y que será un requisito para acceder a éstos.

Se trata de un **examen de conocimientos, referido a criterio, de impacto medio, de alcance nacional**, con reactivos de opción múltiple para aplicarse **en línea** en una sola sesión con una duración de 4 horas.

Tiene como **objetivo** evaluar los conocimientos necesarios y comunes para el ejercicio de las funciones de agente del Ministerio Público, Defensora o Defensor y Asesora jurídica o Asesor jurídico, con el **propósito** de valorar si la persona comprende y sabe aplicar los conocimientos necesarios y comunes a las funciones de dichos cargos.

El examen está dirigido a aquella persona que cuente con el título de abogado, Licenciada o Licenciado en Derecho o en Ciencias Jurídicas que:

- aspire a ocupar el cargo de agente del Ministerio Público, Defensora pública o Defensor público y Asesora jurídica o Asesor jurídico
- se encuentre ejerciendo las funciones de agente del Ministerio Público, Defensora pública o Defensor público y Asesora jurídica o Asesor jurídico
- postule como litigante en el ramo penal del foro mexicano

El examen permitirá obtener información con respecto a los conocimientos para las funciones de agente del Ministerio Público, Defensora o Defensor y Asesora jurídica o Asesor jurídico, ya que como se mencionó anteriormente, forma parte de un proceso de certificación institucional para las funciones de dichos cargos.



Con los resultados que se obtengan, se podrá inferir que las personas que logren un dictamen aprobatorio comprenden y saben aplicar los conocimientos necesarios y comunes a las funciones de agente del Ministerio Público, Defensora o Defensor y Asesora jurídica o Asesor jurídico para el ejercicio de sus funciones en el sistema penal acusatorio.

Es importante mencionar que el resultado aprobatorio del examen no garantiza la certificación, ya que forma parte de un proceso; no se trata de un examen que evalúe habilidades y aptitudes propias para el cargo, ya que éstas serán evaluadas con otro instrumento por la institución contratante para la obtención de un cargo o la permanencia en él.

El examen está organizado en cuatro áreas como se muestran en la Tabla 1; en el anexo de esta guía se detalla la **estructura del examen**.

**Tabla 1.** Estructura del examen

Área	Reactivos operativos
1. Penal sustantivo: teoría del delito	20
2. Procesal penal	43
3. Litigación oral	20
4. Derechos humanos y debido proceso legal	27
<b>Total</b>	<b>110</b>

El examen puede incluir un porcentaje de reactivos adicionales, denominados reactivos piloto, los cuales no cuentan para la calificación; el objetivo es someterlos a un análisis estadístico que aporte información sobre su calidad. A continuación, se describen los contenidos de cada una de las áreas y subáreas.

#### **Área 1. Penal sustantivo: teoría del delito**

Un operador o una operadora del Sistema de Justicia Penal Acusatorio debe poseer amplio conocimiento de la dogmática penal, pues a partir de ella estará en posibilidad de sustentar su acusación, defensa o asistencia jurídica en función del papel que desempeñe.

Esta área aborda los elementos del delito, a saber, la conducta, tipicidad, antijuridicidad y culpabilidad, poniendo especial énfasis en evaluar en la persona sustentante la comprensión de este conocimiento a partir de situaciones prácticas. Más aun, aborda aspectos que no pueden desligarse de la teoría del delito como son la teoría de la autoría y la participación, así como los diversos grados de consumación del delito y la consecuencia del mismo entendida como punibilidad, además de los diversos factores que la determinan, tales como las circunstancias modificativas o la actualización de concurso de delitos.

Con el conocimiento de la teoría del delito, las partes procesales estarán en aptitud de argumentar de manera contundente y persuasiva durante una audiencia, de ahí la importancia de evaluar en este tema a las personas que operan el sistema.

#### Conducta

Aborda las formas de realización del delito, haciendo énfasis en la distinción entre la omisión simple y la comisión por omisión.

#### Injusto penal

En este apartado se incluye la tipicidad que permite a la persona sustentante identificar los elementos objetivos, subjetivos y normativos, así como los casos en que se está en ausencia de alguno de ellos. También se aborda la antijuridicidad haciendo énfasis en las causas de justificación a partir de supuestos hipotéticos.

#### Culpabilidad

Este apartado comprende las distintas causas de inculpabilidad como son la inimputabilidad, el error de prohibición y la no exigibilidad de otra conducta, como factores para excluir al delito.

#### Formas de intervención

Se avoca a las distintas formas de intervención del sujeto activo en un hecho delictivo, con base en casos prácticos en los que debe determinarse el carácter de autor o partícipe, según corresponda, conocimiento que resulta prioritario para el operador dado el impacto en la pena.

### Grado de ejecución

Aborda las diferentes formas de consumación, de acuerdo con la vida del delito, a fin de que el sustentante pueda distinguir los casos en que se trata de un delito tentado de aquellos en que se considera consumado.

### Punibilidad

Apartado que incluye las excusas absolutorias como aspecto negativo de la punibilidad, así como los diferentes parámetros que toma en consideración el Órgano jurisdiccional para la imposición de la pena, tales como las circunstancias agravantes y atenuantes, así como la actualización de cualquier tipo de concurso de delitos, entendidos éstos como los casos de concurso real e ideal.

## **Área 2. *Proceso penal***

El sistema de evaluación tiene como finalidad acreditar los conocimientos y las habilidades en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio, por lo que es indispensable que los operadores cuenten con los conocimientos en materia de proceso penal que garanticen su entendimiento, aplicación y adecuada operación. Por lo tanto, resulta necesario incluir, como parte de los conocimientos por evaluar, el marco jurídico, los principios que rigen el proceso, la distinción con otros sistemas procesales y sus características, así como las reglas procesales en cada una de sus etapas. En este sentido, se plantean los siguientes temas por evaluar:

### Generalidades

Este apartado se refiere a los conocimientos que deben tener quienes operan el sistema en cuanto al marco normativo que lo rige, así como sus características particulares; se deberá contar con la capacidad de distinguirlo de otros sistemas procesales. Asimismo, se espera que aplique los principios rectores y metodologías en cada una de las audiencias, debiendo distinguir claramente los sujetos procesales y la competencia.

#### Etapa de investigación

Se evaluarán los conocimientos necesarios durante la etapa de investigación en el procedimiento penal. En este sentido, la persona sustentante deberá conocer desde los actos de investigación, hasta la solicitud del plazo de cierre de la investigación complementaria.

#### Etapa intermedia

La evaluación de la etapa intermedia comprende desde la presentación de la acusación por parte de la fiscalía, las actuaciones que realiza la asesoría jurídica y la defensa respecto de la acusación, el descubrimiento probatorio y los conocimientos necesarios para solicitar la exclusión de pruebas, hasta el auto de apertura a juicio oral.

#### Etapa de juicio oral

La persona sustentante deberá demostrar los conocimientos necesarios para el desarrollo de los diferentes actos procesales dentro de la audiencia de debate de juicio oral, tales como el desahogo de las pruebas con las particularidades que caracterizan a cada una de ellas y los criterios para solicitar la individualización de la sanción y la reparación del daño.

#### Proceso de ejecución

Se considera necesario que quienes sustentan la evaluación tengan conocimientos en cuanto a los sujetos procesales y sus derechos, enfatizando los beneficios preliberacionales que podrían corresponderles.

#### Medios de impugnación

Son los medios de defensa que tienen las partes, para oponerse a la decisión de una autoridad judicial; por lo que se evaluarán los conocimientos necesarios para identificar las características y procedencia de cada uno.

#### Soluciones alternativas y forma de terminación anticipada

Las personas sustentantes deberán tener conocimiento de las dos formas de solución alternativa del proceso, así como ser capaces de identificar y solicitarlas en los supuestos en que procedan.

Procedimientos especiales

Se espera que quienes ejerzan profesionalmente en el sistema penal acusatorio sean capaces de identificar y determinar en qué situaciones, por razón de cualidades de la persona o por las circunstancias de los hechos, debe aplicarse un procedimiento especial.

### **Área 3. Técnicas de litigación oral**

Las habilidades y destrezas de litigación oral son susceptibles de evaluarse por medio de ejercicios de simulación, observación en campo u otras; sin embargo, es preciso que todas las personas que operan el sistema conozcan los objetivos, componentes y normas para desarrollar las técnicas de litigación que permitan asegurar que existe un adecuado entendimiento de éstas para ser implementadas en la práctica. Los componentes por evaluar dentro de esta área son los siguientes:

Teoría del caso

Es el planteamiento metodológico que cada una de las partes procesales debe realizar desde el inicio de su intervención para precisar las circunstancias en las que los hechos ocurrieron, establecer cuál es el material probatorio que debe ser recabado y la relevancia penal que el caso tiene, lo cual se logra mediante la integración de los tres elementos que la conforman (fáctico, jurídico y probatorio) que deberán ser dominados por las personas sustentantes.

Técnicas de alegatos

Los alegatos son el mecanismo de litigación por medio del cual las partes interactúan de forma directa con el Tribunal de enjuiciamiento. Quienes sustenten deberán distinguir entre los dos tipos de alegatos y los elementos que los integran.

Interrogatorio

Las personas sustentantes deberán identificar los tipos de preguntas que deben formular para la extracción de la información de todas aquellas personas que de forma directa tomaron conocimiento de los hechos mediante los sentidos, o que, por motivo de su actividad policial o pericial, participaron durante la investigación.

### Contrainterrogatorio

Las personas sustentantes deberán identificar el mecanismo que permite a la parte contraria a la oferente de la prueba controlar la información que se ha incorporado a juicio durante el interrogatorio y cómo se lleva a cabo la confronta, puntualizándolos, evidenciando discrepancias o aclaraciones que ha realizado ante el Tribunal de enjuiciamiento durante su testimonio y cuya información es trascendente para la teoría del caso de la parte que lo conduce.

### Prueba material y declaraciones previas

Quien sustente deberá identificar, de acuerdo con la norma procesal, la información que requiere de testigos, policías o peritos que han tenido contacto con las evidencias. Es importante que quien sustenta la prueba conozca las técnicas que debe emplear para la incorporación de la prueba material y su adecuada valoración.

### Particularidades de las audiencias preliminares

Las técnicas de litigación deben ser utilizadas durante todo el proceso. La persona sustentante precisa conocer cuáles deben ser empleadas de acuerdo con el tipo de audiencia en la que habrá de intervenir, los temas que se desarrollan en cada una y los actos procesales que tienen verificativo, así como los temas sobre los cuales deben versar estos últimos.

Igualmente, deberán conocer las determinaciones emitidas por el Ministerio Público durante las etapas preliminares y el mecanismo de impugnación ante el Juez de control.

### **Área 4. Derechos Humanos y debido proceso legal**

La reforma constitucional al Sistema de Justicia Penal Acusatorio de 2008 incluyó una serie de derechos y garantías para personas víctimas e imputadas. La organización del proceso penal sólo puede entenderse a cabalidad a la luz de éstas. En principio, la reforma constitucional de derechos humanos, aprobada en junio de 2011, refuerza la garantía del proceso penal al imponer obligaciones a todas las autoridades, incluidas las de seguridad y justicia, de promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos.

Para el cumplimiento de dichas obligaciones es indispensable que ministerios públicos, personas defensoras y asesoras jurídicas sepan integrar el conocimiento del proceso penal con los derechos específicos relacionados con las personas que intervienen en el proceso, en el marco del parámetro de regularidad constitucional y de las herramientas interpretativas que proporciona el artículo 1° constitucional.

Los componentes por evaluar dentro de esta área serán los relacionados con los siguientes temas:

Principios y obligaciones en materia de derechos humanos

La perspectiva de derechos humanos del proceso penal es esencial para garantizar los derechos de las personas imputadas y víctimas.

Las personas sustentantes deberán identificar vínculos mediatos e inmediatos entre derechos, la posibilidad de invisibilización de la diversidad de quienes participan en el proceso e, incluso, la posibilidad de interpretaciones regresivas, así como las conductas exigibles al Estado en el marco del proceso penal.

Control convencional y herramientas de interpretación

La jurisprudencia nacional e interamericana es un apoyo fundamental para quienes operan el sistema en la defensa y protección de los derechos de las personas víctimas e imputadas, pues constituye en su esencia un análisis de compatibilidad entre un acto violatorio de derechos y el catálogo de derechos humanos de fuente nacional e internacional.

La unión de la interpretación conforme y el principio *pro persona*, como herramientas interpretativas, constituyen un nuevo paradigma de protección del que no escapan los derechos humanos del proceso penal.

Debido proceso y sus componentes

El debido proceso es un derecho fundamental indispensable para controlar el poder punitivo del Estado. El ejercicio de éste, por medio de las facultades de investigación y persecución penal, exige que los elementos del debido proceso, como el derecho a un tribunal

independiente, competente e imparcial, la presunción de inocencia, el derecho a la defensa adecuada, entre otros, sean garantizados.

Esa garantía ha significado que el proceso penal sea organizado mediante actos y formalidades que pueden ser confundidos con el derecho humano en juego o con alguno de sus elementos. Por ello, también es necesario que las personas evaluadas puedan distinguir entre las categorías de “derecho humano” y “formalidad procesal” con el fin de fortalecer los principios y la naturaleza del sistema acusatorio.

#### Derechos de la persona imputada y sus componentes

Los derechos de la persona imputada van más allá del debido proceso. Existen otros como la libertad, seguridad e integridad personal que también deben ser protegidos y garantizados. Independientemente del derecho del que se trate, las personas sustentantes deben ser capaces de identificar sus componentes para hacerlos efectivos de conformidad con sus respectivos marcos de competencia y en los momentos procesales oportunos.

#### Derechos de la víctima

La víctima como parte procesal ha adquirido una relevancia fundamental en el proceso penal acusatorio. Su voz es reconocida para participar directamente en el procedimiento y mediante la asesoría jurídica.

Además de los derechos a la justicia, a la verdad, a la reparación y a la no repetición, también le asisten a la víctima una serie de derechos procesales y extraprocesales para garantizar esa participación y proteger su integridad física y psicológica. La falta de garantía a este catálogo de derechos ha ocasionado múltiples casos de condena internacional al Estado mexicano y en ello radica la importancia de que el sustentante los conozca a profundidad.

#### Violaciones graves a los derechos humanos

Tanto la Suprema Corte de Justicia de la Nación como la Corte Interamericana de Derechos Humanos reconocen que toda violación a derecho que trascienda socialmente en función de su multiplicidad, magnitud y participación del Estado, debe ser calificada de grave. La afectación a ciertos bienes jurídicos que deriva en conductas típicas también puede



significar la actualización de violaciones graves de derechos humanos que exigen un escrutinio especial durante el proceso penal.

Las personas sustentantes deberán conocer los componentes de estas violaciones graves a los derechos humanos en relación con el Sistema de Justicia Penal.

#### Personas en situación o riesgo de vulnerabilidad

El derecho a la igualdad y a la no discriminación exige que las personas en situación de riesgo o vulnerabilidad accedan a la justicia en condiciones de igualdad durante el proceso penal. Para ello, las personas sustentantes deben conocer y comprender las distintas categorías que admiten tratos diferenciados legítimos, así como aquellas situaciones potencialmente discriminatorias en el ejercicio de su respectiva función.

En todos los casos, quienes operan el sistema deben ser capaces de identificar la situación de riesgo, las acciones necesarias para garantizar el acceso a la justicia y las acciones inconsistentes con los derechos de las personas pertenecientes a algún sector en situación de vulnerabilidad.

#### **Particularidades del examen**

- Se trata de un examen estandarizado, que cuenta con reglas fijas de diseño, elaboración, aplicación y calificación.
- Cuenta con reactivos de opción múltiple. Cada pregunta ofrece cuatro opciones de respuesta, de las cuales sólo una es correcta. Tanto las preguntas como las opciones de respuesta son de una claridad probada, pues cumplen con normas estrictas que garantizan su precisión y excluyen ambigüedades, lo que favorece la comunicación clara y pertinente entre quienes las resuelven y los especialistas que intervienen en los procesos de elaborar, validar, interpretar, estimar, ensamblar, valorar y emitir resultados.
- Es objetivo, con criterios de calificación unívocos y precisos que evalúan los niveles de conocimiento, comprensión y aplicación de los conocimientos.
- Es versátil y flexible, ya que mide tanto la comprensión de conceptos, como la habilidad para razonar, aplicar lo aprendido y resolver problemas cotidianos. Evalúa respuestas a preguntas con diversos grados de dificultad.

- Es claro, pues establece con precisión y sin ambigüedad lo que se está evaluando, lo cual favorece la comunicación entre sustentantes, evaluadores y elaboradores de preguntas, así como encargados de interpretar y valorar la información resultante.
- Es fácil de calificar. Se califica de manera rápida y exacta por computadora, lo que resulta indispensable cuando se requiere evaluar poblaciones numerosas y ofrecer resultados de manera expedita.
- Las preguntas del examen están vinculadas con los conocimientos y habilidades específicos de la formación profesional del licenciado en Derecho, en el ámbito del Sistema Penal Acusatorio.
- Se califica con referencia a un criterio. El examen se diseña para que los resultados obtenidos se comparen con un nivel previamente definido, que es el considerado satisfactorio en el examen.

## **4. Reactivos ejemplo**

Durante el examen, encontrará diferentes tipos de pregunta: pregunta directa, completar una información, elegir un orden determinado, elegir elementos de una lista dada y relacionar elementos. Conocer estos formatos le permitirá estar mejor preparado para el examen.

Todos los reactivos que conforman la prueba son de opción múltiple, están compuestos por una base que plantea explícitamente un problema o tarea y cuatro opciones de respuesta, de las cuales sólo una es correcta, las restantes se denominan distractores y son plausibles e incorrectas.

A continuación, se presentan algunos ejemplos de los formatos de reactivos, en los cuales se señalan sus características y la explicación del razonamiento que conduce a la respuesta correcta.

Los reactivos se presentan en los siguientes formatos:

1. Cuestionamiento directo
2. Completamiento
3. Relación de elementos
4. Ordenamiento
5. Elección de elementos

### **4.1 Cuestionamiento directo**

En este tipo de reactivos, el sustentante debe seleccionar una de las cuatro opciones de respuesta, a partir del criterio o acción que se solicite en el enunciado.

Ejemplo:

1. Cuando el acusado no ha sido condenado previamente por un delito doloso y el delito por el cual se lleva a cabo el procedimiento abreviado es sancionado con pena de prisión no excedente de 5 años, ¿cuál es la reducción máxima de la pena que puede ser solicitada con base en el Código Nacional de Procedimientos Penales?
- A) Podrá solicitar la reducción de la mitad de la pena mínima en los casos de delitos dolosos y hasta dos terceras partes de la pena mínima en los casos de delitos culposos**
- B) Podrá solicitar la reducción de hasta dos terceras partes de la pena mínima en delitos dolosos y la completa reducción en delitos culposos
- C) Podrá solicitar la reducción de hasta un tercio de la mínima en los casos de delitos culposos y hasta una cuarta parte para los delitos dolosos
- D) Podrá solicitar la reducción de hasta una cuarta parte de la pena mínima en los casos de delitos dolosos y hasta la mitad de la pena mínima en casos de delitos culposos

Respuesta correcta: A

Justificación

Para identificar la respuesta correcta es necesario conocer los tipos de delito y las penas que se imponen. La respuesta correcta es la A. De acuerdo con el Código Nacional de Procedimientos Penales, cuando la persona acusada no ha sido condenada previamente por un delito doloso y el delito por el cual se lleva a cabo el procedimiento abreviado es sancionado con pena de prisión no excedente de 5 años, se podrá solicitar la reducción de la mitad de la pena mínima en los casos de delitos dolosos y hasta dos terceras partes de la pena mínima en los casos de delitos culposos.

Por su parte, las opciones de respuesta B, C y D son incorrectas, ya que la reducción máxima de la pena se encuentra invertida o incorrecta y por tanto no corresponde.

## 4.2 Completamiento

Estos reactivos se presentan por medio de enunciados, secuencias alfanuméricas, gráficas o imágenes en los que se omite uno o varios elementos señalados con una línea. En las opciones de respuesta se incluyen los elementos que deben completar los espacios en blanco.

Ejemplo:

2. En el caso de que el imputado levante una defensa activa, los alegatos de apertura serán: primero con la intervención del \_\_\_\_\_, seguido de la intervención del \_\_\_\_\_ y finalmente con la intervención del \_\_\_\_\_; con lo que se darán por concluidos.
- A) Defensor - Ministerio Público - Asesor jurídico
  - B) Tribunal de enjuiciamiento - Ministerio Público - Defensor
  - C) Ministerio Público - Asesor jurídico - Defensor**
  - D) Defensor - Asesor jurídico - Ministerio Público

Respuesta correcta: C

Justificación

En esta pregunta se presenta un enunciado incompleto, en el cual se tiene que elegir la opción cuyo texto produzca un enunciado verdadero. Para responder, se deben conocer las funciones y los momentos en que cada operador interviene con los alegatos de apertura. Por lo tanto, la única respuesta que completa correctamente el enunciado es la opción C.

Las opciones A, B y D son incorrectas, ya que no corresponden con el momento en que interviene cada operador en el proceso de alegatos de apertura.

### 4.3 Relación de elementos

En este formato se incluyen dos listados de elementos que se deben vincular entre sí conforme al criterio establecido en la base del reactivo. En las opciones de respuesta se presentan distintas combinaciones de relación entre los elementos que aparecen a la derecha y a la izquierda; se debe seleccionar aquella que contenga el conjunto de relaciones correctas.

Ejemplo:

3. Relacione a cada operador con la actuación que le corresponde en la audiencia inicial.

<b>Operador</b>	<b>Actuación</b>
1. Ministerio Público	a) Solicitar medida cautelar
	b) Formular la imputación
2. Defensor	c) Asesorar al imputado si declara
3. Asesor jurídico	d) Entrevistar al imputado
	e) Citar testigos
A) 1a, 2c, 3d	
B) <b>1b, 2c, 3a</b>	
C) 1b, 2e, 3d	
D) 1e, 2b, 3a	

Respuesta correcta: *B*

Justificación

Para resolver este reactivo debe identificar al operador (columna izquierda) y la actuación (columna derecha) que le corresponde.

En el ejemplo anterior, la respuesta correcta es la opción B, ya que conforme al artículo 131 del Código Nacional de Procedimientos Penales se establece que, con base en los datos de la investigación, el Ministerio Público debe realizar la imputación a los detenidos frente al Juez de control (1b), en el artículo 117 del mismo Código se indica que el Defensor asesorará a su defendido sobre la imputación que se le haga (2c) y en el artículo 169 de la

Ley General de Víctimas se menciona que el Asesor jurídico deberá informar a la víctima con respecto al sentido y alcance de las medidas de protección, ayuda, asistencia, atención y reparación integral, y en su caso, tramitarlas ante las autoridades judiciales y administrativas (3a).

Las opciones A, C y D son incorrectas, ya que no establecen una relación correcta entre los operadores y las actuaciones.

#### **4.4 Ordenamiento**

En este tipo de reactivos se presenta un listado de elementos que debe ordenar de acuerdo con un criterio determinado (regla, principio, pauta, etcétera) descrito en la base. Las opciones de respuesta muestran los elementos de la lista en distinto orden, la tarea consiste en seleccionar la opción en la que los elementos considerados aparecen en el orden o secuencia solicitada en la base del reactivo.

Ejemplo:

4. Ordene cronológicamente las fases del procedimiento para apoyo de memoria.
1. Muestra del documento a la contraparte
  2. Ofrecimiento de apoyo de memoria al testigo mediante el uso de un documento
  3. Reconocimiento del documento por parte del testigo
  4. Obtención de parte del testigo del nombre del documento con el cual recibirá apoyo de memoria
  5. Olvido aparente del testigo durante su interrogatorio respecto a cierto hecho
  6. Lectura del documento por parte del testigo
  7. Muestra del documento al testigo con previa autorización del juez
- A) 3, 2, 5, 6, 1, 4, 7  
B) 4, 1, 5, 6, 7, 2, 3  
**C) 5, 4, 2, 1, 7, 3, 6**  
D) 6, 7, 3, 2, 1, 5, 4

Respuesta correcta: C

#### Justificación

Para responder este reactivo necesita tener conocimiento del artículo 376 del Código Nacional de Procedimientos Penales, relacionado con la lectura para apoyo de memoria o para demostrar o superar contradicciones en audiencia.

La tarea consiste en ordenar las fases del procedimiento para la lectura para apoyo de memoria de acuerdo con lo que se menciona en la Guía de apoyo para el estudio y la aplicación del Código Nacional de Procedimientos Penales, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. El ordenamiento correcto aparece en la opción C: olvido aparente del testigo durante su interrogatorio respecto a cierto hecho (5), obtención de parte del testigo del nombre del documento con el cual recibirá apoyo de memoria (4), ofrecimiento de apoyo de memoria al testigo mediante el uso de un documento (2), muestra del documento a la contraparte (1), muestra del documento al testigo con previa autorización del juez (7), reconocimiento del documento por parte del testigo (3) y lectura del documento por parte del testigo (6), ya que cuando el testigo/perito contesta a una pregunta “no recuerdo” o cuando el interrogador advierte una contradicción, éste podrá leer parte de sus entrevistas, manifestaciones anteriores, documentos por ellos elaborados o cualquier otro registro de actos en los que hubiera participado realizando cualquier tipo de manifestación. Las opciones A, B y D no presentan el orden secuencial correcto.

#### **4.5 Elección de elementos**

Los reactivos de este tipo presentan un listado de elementos como conceptos, reglas o características, entre otros; la tarea consiste en seleccionar la opción que contiene el conjunto de elementos que comparte los atributos señalados como criterio en la base del reactivo.



Ejemplo:

5. En el desarrollo de un procedimiento penal acusatorio, ¿cuáles son las obligaciones de la defensa?
1. Declarar o guardar silencio
  2. Analizar las constancias que obren en la carpeta de investigación
  3. Solicitar a la autoridad judicial las penas o medidas de seguridad para el imputado
  4. Mantener informado al imputado del desarrollo y seguimiento del procedimiento
  5. Solicitar el no ejercicio de la acción penal
  6. Respetar, garantizar y velar por los derechos de quienes intervienen en el procedimiento
- A) 1, 2, 6  
B) 1, 3, 4  
**C) 2, 4, 5**  
D) 3, 5, 6

Respuesta correcta: C

Justificación

En el reactivo se presenta un listado de enunciados, de los cuales debe identificar aquellos que hacen referencia a las obligaciones del Defensor y, posteriormente, reconocerlos en uno de los cuatro conjuntos que aparecen en las opciones.

De esta manera, los enunciados 2, 4 y 5 corresponden a las obligaciones del Defensor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 117 del Código Nacional de Procedimientos Penales. Por lo tanto, la opción C es la correcta.

Los enunciados 1, 3 y 6, por su parte, hacen referencia a obligaciones de otras figuras procesales.

## 5. Proceso de aplicación

La aplicación del Examen de Conocimientos del Sistema Penal Acusatorio para agente del Ministerio Público, Defensora o Defensor y Asesora jurídica o Asesor jurídico (EXMIDA) será en línea en la modalidad Examen desde casa, con la finalidad de otorgar a los participantes las mayores medidas de seguridad sanitaria posibles, relacionadas con el covid-19.

La aplicación del examen en esta modalidad permite al sustentante presentar el examen desde su casa u otro sitio que reúna las condiciones de aislamiento y seguridad necesarias; se lleva a cabo con un equipo de cómputo adecuado que cuente con conexión a internet.

Esta modalidad se realiza con apoyo de un *software* especializado que **graba, registra y supervisa la actividad del sustentante en todo momento**. Los sustentantes que presenten su examen mediante esta modalidad recibirán, mediante correo electrónico, el instructivo que les permitirá llevar a cabo una serie de acciones previas al proceso de aplicación.

Para presentar el examen desde casa se requiere que el equipo de cómputo que vayan a utilizar cuente con los siguientes requerimientos tecnológicos:

- Windows 8, Mac 10.2
- 200 MB libres para instalar la aplicación
- 1 GB en memoria
- Utilizar Chrome como buscador
- Cámara web
- Micrófono
- Conexión a internet con velocidad mínima subida a 300 Kbps

Para conocer las indicaciones necesarias para la aplicación del examen de referencia, usted podrá acceder al enlace para consultar los video tutoriales relacionados con esta modalidad de aplicación en: <https://www.ceneval.edu.mx/examen-desde-casa/-/wiki/Ex%C3%A1menes+desde+casa/Tutoriales+de+Examen+desde+casa>

## **6. Procedimiento para el registro al proceso de aplicación**

### **6.1 Requisitos de inscripción**

1. Se recomienda este examen para aquellas personas que cuenten con el título de abogado, licenciado en Derecho o en Ciencias Jurídicas que:
  - aspiren a ocupar el cargo de agente del Ministerio Público, Defensora pública o Defensor público y Asesora jurídica o Asesor jurídico
  - se encuentren ejerciendo las funciones de agente del Ministerio Público, Defensora pública o Defensor público y Asesora jurídica o Asesor jurídico
  - postulen como litigantes en el ramo penal del foro mexicano
2. Acreditar con una calificación mínima de 8.0 el curso de preparación para el Examen de Conocimientos del Sistema Penal Acusatorio para agente del Ministerio Público, Defensora o Defensor y Asesora Jurídica o Asesor Jurídico (EXMIDA) impartido en modalidad en línea, en Aula CEEAD.
3. Llevar a cabo el registro al proceso de aplicación conforme a las disposiciones establecidas por el Ceneval.
4. Proporcionar de manera fidedigna y completa la información que solicite el Ceneval para su registro.

### **6.2 Registro de sustentantes**

Como parte de los servicios electrónicos que ofrece el Ceneval, el registro puede hacerse mediante internet. Se trata de un servicio que proporciona un medio ágil y seguro para que los sustentantes ingresen la información que les permita inscribirse a la aplicación de este examen.

El registro en línea se llevará a cabo en la plataforma del Ceneval en [www.ceneval.edu.mx](http://www.ceneval.edu.mx) de lunes a domingo de 6:00 a 22:00 horas (hora del centro del país). El sistema de registro es objeto de actividades de mantenimiento todos los días de 22:01 a 5:59 horas.

Los sustentantes deberán proporcionar de manera fidedigna y completa la información que les solicite el Ceneval para su registro, la cual será tratada conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

Para su registro deberá acceder al portal del Ceneval, buscar el enlace denominado “Registro en línea”, dar clic en la opción de “Certificación” e ingresar a la opción Examen de Conocimientos del Sistema Penal Acusatorio para agente del Ministerio Público, Defensora o Defensor y Asesora Jurídica o Asesor Jurídico (EXMIDA).

El sistema le solicitará su nombre completo y su fecha de nacimiento tal como aparece en su acta de nacimiento. Su nombre deberá coincidir con la identificación que presente el día de la evaluación.

Una vez concluido su registro, el sistema generará el “Pase de ingreso” en el que aparecerá el número de folio, el cual es personal e intransferible, y que tendrá vigencia únicamente para la fecha de aplicación que le sea asignada.

La asignación de horario, fecha y sede para cada solicitante se hará de acuerdo con las disposiciones y políticas operativas del Ceneval.

Si por alguna razón extravió su número de folio y pase de ingreso, podrá recuperarlo mediante el procedimiento siguiente:

1. Ingrese al portal del Ceneval, busque el enlace “Registro en línea”, dé clic a la opción de “Certificación” e ingrese a la opción Examen de Conocimientos del Sistema Penal Acusatorio para Agente del Ministerio Público, Defensora o Defensor y Asesora Jurídica o Asesor Jurídico (EXMIDA).
2. El sistema le solicitará su nombre completo y su fecha de nacimiento como aparece en el acta de nacimiento.
3. Cuando escriba sus datos, el sistema abrirá otra ventana que indica “Recuperar la orden de pago”. Haga clic ahí.
4. El sistema emitirá nuevamente el pase de ingreso al examen con el número de folio.

## **7. Recomendaciones útiles para presentarse al proceso de aplicación**

De manera previa a la aplicación, el ejercicio de autoevaluación es importante para detectar las áreas, aspectos o conceptos en los que debe reforzar sus actividades de estudio y repaso.

Además, esta modalidad de aplicación en línea se realiza con apoyo de un *software* especializado que graba, registra y supervisa la actividad del sustentante en todo momento. Los sustentantes que presenten su examen mediante esta modalidad recibirán en su correo electrónico las indicaciones 6 días hábiles antes de la aplicación, así como las recomendaciones que deben seguir durante el examen, en <https://www.ceneval.edu.mx/examen-desde-casa/-/wiki/Ex%C3%A1menes+desde+casa/Tutoriales+de+Examen+desde+casa>

El día del examen se recomienda:

1. Treinta minutos antes, repita los pasos que realizó para hacer su examen de práctica.
2. Inicie su navegador *PSI Secure Browser*
3. Tenga a la mano el código que recibió por correo electrónico, ya que lo tendrá que ingresar y verificar la información
4. Acepte los términos y condiciones, y cierre todas las aplicaciones
5. Debe tener su identificación a la mano para tomarle foto, al igual que lo hizo en el examen de prueba
6. Verifique que el espacio en donde aplicará su examen cumpla con las indicaciones que se le proporcionaron, ya que tendrá que grabar su espacio de aplicación y tomarse una fotografía
7. Tenga a la mano su folio y contraseña asignados, ya que los tendrá que ingresar para poder contestar su examen.

En la página de Ceneval encontrará videos tutoriales en donde se mencionan las recomendaciones que debe atender el día del examen, así como el comportamiento que debe seguir: Al registrarse para presentar un examen de Ceneval se compromete a cumplir con las disposiciones de comportamiento durante la aplicación; es decir, atender

puntualmente las indicaciones descritas en la plataforma de Examen desde casa, a este respecto:

1. No sustraer información del examen por medio alguno y abstenerse de realizar actos dolosos o ilegales que contravengan las condiciones de la aplicación.
2. Acreditar su identidad presentado cualquiera de las identificaciones vigentes con fotografía mencionadas en el instructivo.
3. Durante el examen no está permitido hablar ni utilizar dispositivos eléctricos (teléfono móvil, tableta electrónica, cualquier tipo de cámara, etcétera). Tampoco se puede emplear material de consulta.
4. Durante el examen no debe consultar a terceras personas ni interactuar con ellas por ningún medio.
5. El sistema con el que se realiza el examen registra como actividades indebidas aquellas que ponen en duda la actuación ética del sustentante y, por ende, la validez de sus respuestas.

Se podrá anular el resultado de la prueba a los aspirantes que tengan registros de actividad indebidas como:

- a) Obstruir la visibilidad de la cámara por cualquier motivo.
- b) Inclinarsse fuera de la vista de la cámara.
- c) Intentar utilizar cualquier software o dispositivo que evite el monitoreo del examen o el uso de la cámara.
- d) Consultar material no permitido durante el examen.
- e) Usar cualquier apoyo indebido para realizar la prueba.
- f) Mantener interacción con una o más personas.
- g) Estar presentes dos o más personas en el espacio de aplicación.
- h) Que alguna persona entre al espacio de aplicación durante el desarrollo del examen.
- i) Leer el examen en voz alta.
- j) Utilizar dispositivos electrónicos (teléfono móvil, tableta electrónica, cualquier tipo de cámara, etcétera).
- k) Sustraer información de la prueba por cualquier medio.
- l) Usar monitores duales.
- m) Usar auriculares.

- n) Salir del espacio de aplicación durante el examen por cualquier razón.
- o) Cambiar el espacio de aplicación durante el desarrollo del examen.
- p) Mantener un espacio de aplicación oscuro o con iluminación posterior que genere sombras.

## 8. Publicación de resultados

Los resultados estarán disponibles en el portal del Ceneval 20 días hábiles después de la aplicación del examen.

Para conocer los resultados deberá acceder al portal del Ceneval: <http://www.ceneval.edu.mx/consulta-de-resultados> e ingresar el número de folio, primer apellido y nombre, tal y como aparece en el pase de ingreso.

El Ceneval entregará al sustentante un reporte individual de resultados, el cual podrá revisar e imprimir, en él se dará a conocer el dictamen que obtenga en el Examen de Conocimientos del Sistema Penal Acusatorio para Agente del Ministerio Público, Defensora o Defensor y Asesora Jurídica o Asesor Jurídico (EXMIDA).

Los sustentantes serán clasificados en dos dictámenes.

Dictamen	Descripción
<b>Aprobado</b>	Aprobado: la persona sustentante demuestra que cuenta con los conocimientos mínimos necesarios y comunes de la dogmática penal, el derecho procesal penal, la litigación oral, los derechos humanos y el debido proceso legal para llevar a cabo el ejercicio de las funciones de agente del Ministerio Público, Defensora o Defensor y Asesora jurídica o Asesor jurídico, que le permite la adecuada operación del sistema penal.
<b>No aprobado</b>	No aprobado: la persona sustentante no demuestra contar con los conocimientos mínimos necesarios y comunes de la dogmática penal, el derecho procesal penal, la litigación oral, los derechos humanos y el debido proceso para llevar a cabo el ejercicio de las funciones de agente del Ministerio Público, Defensora o Defensor y Asesora jurídica o Asesor jurídico, que le permitirían la adecuada operación del sistema penal.



Es importante mencionar que el resultado que se obtenga es **inapelable**, ya que se trata de un examen que forma parte de un proceso de certificación.

Sólo podrán consultarse resultados con menos de un año de antigüedad.

## 9. Anexos

### Estructura del Examen de Conocimientos del Sistema Penal Acusatorio para Agente del Ministerio Público, Defensora o Defensor y Asesora Jurídica o Asesor Jurídico (EXMIDA)

Área/Función	Subárea/Actividad	Tema/Tarea
1. Penal sustantivo: teoría del delito	1. 1. Conducta	1. 1. 1. Omisión simple
		1. 1. 2. Comisión por omisión
	1. 2. Injusto penal	1. 2. 1. Elementos objetivos del delito
		1. 2. 2. Elementos subjetivos del delito
		1. 2. 3. Elementos normativos del delito
		1. 2. 4. Causas de justificación
	1. 3. Culpabilidad	1. 3. 1. Imputabilidad
		1. 3. 2. Conciencia de antijuridicidad
		1. 3. 3. Exigibilidad de otra conducta
	1. 4. Formas de intervención	1. 4. 1. Autoría
		1. 4. 2. Participación
	1. 5. Grado de ejecución	1. 5. 1. Tentativa
		1. 5. 2. Consumación
	1. 6. Punibilidad	1. 6. 1. Excusas absolutorias
		1. 6. 2. Concurso real
		1. 6. 3. Concurso ideal
		1. 6. 4. Agravantes y atenuantes
	2. Procesal penal	2. 1. Generalidades
2. 1. 2. Marco normativo		
2. 1. 3. Principios rectores y metodologías de audiencias		
2. 1. 4. Sujetos procesales		
2. 1. 5. Competencia		
2. 2. Etapa de investigación		2. 2. 1. Actos de investigación
		2. 2. 2. Acción Penal
		2. 2. 3. Formas de conducción de la persona imputada al proceso
		2. 2. 4. Formas de terminación de la investigación
		2. 2. 5. Providencias precautorias
		2. 2. 6. Medidas de protección
		2. 2. 7. Actos procesales en la audiencia inicial
		2. 2. 8. Anticipo de prueba

Área/Función	Subárea/Actividad	Tema/Tarea
2. Procesal penal	2. 3. Etapa intermedia	2. 3. 1. Acusación
		2. 3. 2. Actuaciones del asesor jurídico y de la defensa respecto de la acusación
		2. 3. 3. Descubrimiento probatorio
		2. 3. 4. Actos procesales en audiencia intermedia
	2. 4. Etapa de juicio oral	2. 4. 1. Actos procesales en audiencia de juicio oral
		2. 4. 2. Actos procesales en audiencia de individualización de sanciones y reparación del daño
	2.5. Proceso de ejecución	2. 5. 1. Sujetos procesales y relación procesal
		2. 5. 2. Derechos de las personas privadas de la libertad
		2. 5. 3. Beneficios preliberacionales
	2. 6. Medios de impugnación	2. 6. 1. Nulidades
		2. 6. 2. Recursos
		2. 6. 3. Amparo penal
	2. 7. Soluciones alternas y forma de terminación anticipada	2. 7. 1. Acuerdo reparatorio y suspensión condicional del proceso
		2. 7. 2. Procedimiento abreviado
	2. 8. Procedimientos especiales	2. 8. 1. Acción penal por particular
		2. 8. 2. Procedimientos contra personas jurídicas
2. 8. 3. Pueblos y comunidades indígenas		
3. Litigación oral	3. 1. Teoría del caso	3. 1. 1. Componente de locación en el elemento fáctico
		3. 1. 2. Componente modal en el elemento fáctico
		3. 1. 3. Elemento probatorio
		3. 1. 4. Elemento jurídico
	3. 2. Técnica de alegatos	3. 2. 1. Apertura
		3. 2. 2. Clausura
	3. 3. Interrogatorio	3. 3. 1. Testigos
		3. 3. 2. Peritos
		3. 3. 3. Testigos expertos
	3. 4. Contrainterrogatorio	3. 4. 1. Objetivos
3. 4. 2. Estructura		

Área/Función	Subárea/Actividad	Tema/Tarea
3. Litigación oral	3. 5. Prueba material y declaraciones previas	3. 5. 1. Desahogo de los medios de prueba
		3. 5. 2. Incorporación de prueba material
		3. 5. 3. Uso de declaraciones previas
	3. 6. Particularidades de las audiencias preliminares	3. 6. 1. Esquematización de la información
		3. 6. 2. Argumentación en audiencia
		3. 6. 3. Control judicial sobre la actuación del agente del Ministerio Público
4. Derechos humanos y debido proceso legal	4. 1. Principios y obligaciones en materia de derechos humanos	4. 1. 1. Principios rectores de los derechos humanos
		4. 1. 2. Obligaciones del Estado
	4. 2. Control convencional y herramientas de interpretación	4. 2. 1. Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos
		4. 2. 2. Interpretación conforme y principio <i>pro persona</i>
	4. 3. Debido proceso y sus componentes	4. 3. 1. Concepto
		4. 3. 2. Distinción entre derechos humanos y formalidades procesales
	4. 4. Derechos de la persona imputada y sus componentes	4. 4. 1. Defensa adecuada
		4. 4. 2. Actos de privación de derechos y actos de molestia
		4. 4. 3. Presunción de inocencia
	4. 5. Derechos de la víctima	4. 5. 1. Víctima directa, indirecta y potencial
		4. 5. 2. Derecho a la verdad
		4. 5. 3. Acceso a la justicia
		4. 5. 4. Daño material e inmaterial
		4. 5. 5. Mecanismos de reparación
	4. 6. Violaciones graves de derechos humanos	4. 6. 1. Tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes
4. 6. 2. Desaparición forzada		
4. 6. 3. Trata y explotación de personas		

Área/Función	Subárea/Actividad	Tema/Tarea
4. Derechos humanos y debido proceso legal	4. 7. Personas en situación o riesgo de vulnerabilidad	4. 7. 1. Niñas, niños y adolescentes
		4. 7. 2. Personas mayores
		4. 7. 3. Personas con discapacidad
		4. 7. 4. Mujeres
		4. 7. 5. LGBTTTI
		4. 7. 6. Personas, pueblos y comunidades indígenas
		4. 7. 7. Periodistas
		4. 7. 8. Defensores de derechos humanos
		4. 7. 9. Personas privadas de la libertad
		4. 7. 10. Personas migrantes

## Bibliografía sugerida

La siguiente lista de fuentes de consulta es un apoyo en su preparación para el proceso de aplicación. Los materiales constituyen únicamente una orientación y, por lo tanto, le recomendamos que los examine a fin de que pueda enriquecer sus conocimientos y habilidades.

La búsqueda de la bibliografía es, sin embargo, su responsabilidad. Recuerde que la aprobación de su examen dependerá fundamentalmente del dominio intelectual y profesional que demuestre.

- Baytelman, Andrés y Mauricio Duce (2007). *Litigación penal, juicio oral y prueba*, México, FCE.
- Binder, Alberto, Ed Cape y Zaza Namoradze (2015). *Defensa penal efectiva en América Latina*, Bogotá, OSF, 579 p.
- Caballero Ochoa, José Luis (2011). "La cláusula de interpretación conforme y el principio *pro persona* (Artículo 1º, segundo párrafo de la Constitución)", México, Universidad Iberoamericana AC.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos (2017). Identidad de género, e igualdad y no discriminación a parejas del mismo sexo, Opinión consultiva 24/2017, Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- González Villalobos, Pablo Héctor (2014). "Los recursos en el Código Nacional de Procedimientos Penales", *Revista del Nuevo Sistema de Justicia Penal*, núm. 7, septiembre, pp. 56-63.
- Pablo Héctor (2015). *Sistemas penales y reforma procesal en México*, Volumen 14, número 3, San Diego, Justice in México.
- Horvitz, María Inés y Julián López (1993). *Derecho procesal penal chileno*, Chile, Editorial Jurídica de Chile.
- Muñoz Conde, Francisco (2015). *Teoría general del delito*, Valencia, Tirant lo Blanch, 238 p.
- Organización de Estados Americanos (1994). *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belem do Para"*, OEA.

- Pastor, Daniel (2001). *La nueva imagen de la casación penal: evolución histórica y futuro de la dogmática de la impugnación en el derecho procesal penal*, Buenos Aires, Ad-Hoc, 230 p.
- Pérez Rivera, Héctor Alberto (2016). *La trata de personas como violación de derechos humanos*, México, Comisión Nacional de Derechos Humanos.
- Silva García, Fernando (2016). *Jurisprudencia interamericana sobre derechos humanos. Criterios esenciales*, Valencia, Tirant lo Blanch, 1040 p.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación (2019). Registro No. 2 019 292. Acceso a los registros de la investigación en la etapa inicial ante el Ministerio Público. Constituye un derecho del imputado y su defensor, que conlleva la posibilidad de obtener copias o su registro fotográfico, con lo que se garantiza el ejercicio de una defensa adecuada. *Semanario Judicial de la Federación*, 15 de febrero.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación (2019). Registro No. 2 019 394. Tutela judicial efectiva. Su relación con los formalismos procesales. *Semanario Judicial de la Federación*, libro 63, tomo II, febrero, p. 2478.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación (2014). Registro No. 2 005 716. Derecho al debido proceso. Su contenido, *Semanario Judicial de la Federación*, libro 3, tomo I, p. 396.
- Suprema Corte de Justicia (2017). Registro No. 2 015 591. Derecho de acceso efectivo a la justicia. Etapas y derechos que le corresponden, *Semanario Judicial de la Federación*, libro 48, noviembre, p.151.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación (2014). Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en asuntos que involucren hechos constitutivos de tortura y malos tratos, Suprema Corte de Justicia.
- Vázquez, Luis Daniel y Sandra Serrano (2011). “Los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Apuntes para su aplicación práctica”. *La Reforma Constitucional de Derechos Humanos: Un Nuevo Paradigma*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas (UNAM), 449 p.

## **Normativa (consúltense versiones actualizadas)**

- Código Nacional de Procedimientos Penales
- Código Penal Federal
- Comentario general sobre el Derecho a la verdad en relación con las desapariciones forzadas. Grupo de Trabajo Organización de las Naciones Unidas
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (reforma constitucional del 18 de junio de 2008)
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)
- Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad
- Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores
- Convenio Núm.169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales
- Criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
- Declaración Universal de Derechos Humanos
- Defensa. Guía estratégica de litigación en audiencias preliminares
- Guía estratégica de litigación en audiencias preliminares
- Instrumentos Jurídicos Nacionales
- Ley de Amparo
- Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (México)
- Ley General de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes
- Ley General de Salud
- Ley General de Víctimas
- Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas
- Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro
- Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes



- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos
- Ley Nacional de Ejecución Penal (México)
- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación
- Ministerio Público. Defensa. Guía estratégica de litigación en audiencias preliminares
- Ministerio Público. Guía estratégica de litigación en audiencias preliminares
- Opinión Consultiva OC-16/99. El derecho a la información sobre la asistencia consular en el marco de las garantías del debido proceso legal
- Organización de las Naciones Unidas (1979). Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, ONU
- Organización de las Naciones Unidas (s/f). Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de reclusos (Reglas Nelson Mandela)
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- Políticas integrales de protección de personas defensoras, Comisión Interamericana de los Derechos Humanos/OEA
- Principios de Yogyakarta
- Semanario Judicial de la Federación, Jurisprudencia No. 2003693, 2018965 y 2013214
- Semanario Judicial de la Federación, Jurisprudencia No. 2011430
- Semanario Judicial de la Federación, Jurisprudencia No. 2011871, 2006092 y 2006093
- Semanario Judicial de la Federación, Jurisprudencia No. 2017640
- Suprema Corte de Justicia de la Nación (2018). Reparación integral del daño por violaciones a derechos humanos. Topes mínimos y máximos de la cuantificación de las indemnizaciones, su inconstitucionalidad. Tesis: 1a. CXCV/2018 (10a.)
- Suprema Corte de Justicia de la Nación (s/f). "Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad"
- Suprema Corte de Justicia de la Nación (s/f). "Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas"

- Suprema Corte de Justicia de la Nación (s/f). “Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren la orientación sexual o la identidad de género”
- Suprema Corte de Justicia de la Nación (s/f). “Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren niñas, niños y adolescentes”
- Suprema Corte de Justicia de la Nación. Protocolo para juzgar con perspectiva de género. Haciendo realidad el derecho a la igualdad

Esta guía es un instrumento de apoyo para quienes sustentarán el Examen de Conocimientos del Sistema Penal Acusatorio para Agente del Ministerio Público, Defensora o Defensor y Asesora Jurídica o Asesor Jurídico y está vigente a partir de agosto de 2020.

La guía para el sustentante es un documento cuyo contenido está sujeto a revisiones periódicas. Las posibles modificaciones atienden a los aportes y críticas que hagan los miembros de las comunidades académicas de instituciones de educación superior de nuestro país, los usuarios y, fundamentalmente, las orientaciones del Consejo Técnico del examen.

El Ceneval y el Consejo Técnico del proceso de evaluación, agradecerán todos los comentarios que puedan enriquecer este material. Sírvase dirigirlos a:

**Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C.**  
Dirección de Acreditación y Certificación del Conocimiento  
Subdirección de Evaluaciones para Organismos Públicos y Privados  
Camino al Desierto de los Leones (Altavista) 37,  
Col. San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México

Para solicitar que el examen se aplique en alguna institución educativa, favor de comunicarse al:

**CEEAD**  
Tel.: 81 1766-1198  
[www.ceed.org.mx](http://www.ceed.org.mx)  
[redes@ceed.org.mx](mailto:redes@ceed.org.mx)

Para cualquier aspecto relacionado con la aplicación de este examen (fechas, sedes, registro y calificaciones), favor de comunicarse a la:

**Departamento de Información y Atención a Usuarios**  
Larga sin costo 800 624-2510  
Tel.: 55 3000-8700  
[www.ceneval.edu.mx](http://www.ceneval.edu.mx)  
[informacion@ceneval.edu.mx](mailto:informacion@ceneval.edu.mx)

## **Ceneval, A.C.**

Camino al Desierto de los Leones (Altavista) 19,  
Col. San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México  
[www.ceneval.edu.mx](http://www.ceneval.edu.mx)

El Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior es una asociación civil sin fines de lucro constituida formalmente el 28 de abril de 1994, como consta en la escritura pública número 87036 pasada ante la fe del notario 49 del Distrito Federal.

Sus órganos de gobierno son la Asamblea General, el Consejo Directivo y la Dirección General. Su máxima autoridad es la Asamblea General, cuya integración se presenta a continuación, según el sector al que pertenecen los asociados:

*Asociaciones e instituciones educativas:* Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, A.C.; Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior, A.C.; Instituto Politécnico Nacional; Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey; Universidad Autónoma del Estado de México; Universidad Autónoma de San Luis Potosí; Universidad Autónoma de Yucatán; \*Universidad Nacional Autónoma de México; Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla; Universidad Tecnológica de México.

*Asociaciones y colegios de profesionales:* Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C.; Colegio Nacional de Actuarios, A.C.; Colegio Nacional de Psicólogos, A.C.; Federación de Colegios y Asociación de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de México, A.C.; Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

*Organizaciones productivas y sociales:* Academia de Ingeniería, A.C.; Academia Mexicana de Ciencias, A.C.; Academia Nacional de Medicina, A.C.; Fundación ICA, A.C.

*Autoridades educativas gubernamentales:* Secretaría de Educación Pública.

El Centro está inscrito en el Registro Nacional de Instituciones Científicas y Tecnológicas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología con el número 506 desde el 10 de marzo de 1995. También es miembro de la International Association for Educational Assessment.

\* A petición de la institución, sus derechos y obligaciones en el Ceneval se encuentran suspendidos.